



CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA APERTURA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE NIVEL LICENCIATURA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Con fundamento en los Artículo 2º, 3º fracciones I y II del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio del 2014 y el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado el 20 de diciembre de 2018, el Tecnológico Nacional de México convoca:

A los Institutos Tecnológicos adscritos al Tecnológico Nacional de México (TecNM), **que participarán en el proceso de apertura, liquidación y cancelación de planes y programas de estudio (PPE) de nivel licenciatura** conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos

Los Institutos Tecnológicos participantes deberán adjuntar la solicitud y la documentación que integra el expediente, a través del Sistema de Apertura, Liquidación y Cancelación de PPE (<https://cat.tecnm.mx>), en el icono de apertura, de acuerdo con lo siguiente:

Apertura:

- 1) Integrar expediente con la documentación indicada en el Anexo A, para modalidad Escolarizada y Anexo B para modalidad Mixta y No Escolarizada, en los cuales se encuentran los requisitos de entrada y la rúbrica de evaluación. Lo anterior con la finalidad de que, las instituciones interesadas preparen la información que se adjuntará en el sistema diseñado para tal efecto.
- 2) El Instituto solicitante realizará la Autoevaluación en el sistema, de acuerdo con los instrumentos capturados.

Liquidación o cancelación:

- 1) Solicitud de liquidación y/o cancelación del (de los) PPE mediante oficio firmado por la persona titular de la dirección del plantel, donde se indique: la modalidad, el tiempo que tiene operando, la justificación que sustente las causas de liquidación o cancelación y la matrícula vigente si se tiene.

Liquidación: Cierre de inscripción al programa educativo y la obligatoriedad de atender hasta el último estudiante inscrito en el Instituto Tecnológico.

Cancelación: Cierre definitivo del programa educativo en el Instituto Tecnológico, siempre y cuando **no exista** ningún estudiante inscrito en al menos en un periodo reglamentario, previo a la cancelación.

SEGUNDA. De las solicitudes.

Las solicitudes de apertura, liquidación y cancelación de PPE serán aquellas capturadas en el sistema, acorde con la programación sugerida en la base cuarta, en cualquiera de las modalidades. Considerando que la respuesta de autorización o no autorización será emitida tres meses posteriores al envío de la solicitud en el sistema de apertura. Los periodos vacacionales, no se contabilizan.

TERCERA. De la evaluación.

- a) Todas las solicitudes pasaran a evaluación por pares académicos, que tienen perfiles acordes al programa solicitado.
- b) **Si en la revisión no se cumplen con los requisitos de entrada la solicitud será rechazada y no será evaluada la rúbrica.**
- c) Si una solicitud es rechazada o tiene un resultado no favorable, deberán transcurrir dos meses antes de volver hacer la solicitud.
- d) Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá a la emisión del dictamen correspondiente.

CUARTA. Periodos y modalidades.

Los periodos en que se puede solicitar la apertura de un PPE, en las modalidades **escolarizada, mixta y no escolarizada**, serán de forma permanente, sugiriendo la siguiente programación:

VIGENCIA	PERIODO DE SOLICITUD SUGERIDO
ENE-JUN 2024	JUN-SEP 2023
AGO-DIC 2024	JUN-DIC 2023/ENE- ABRIL 2024
ENE-JUN 2025	OCT-DIC 2023/ENE-SEP 2024
AGO-DIC 2025	JUN-DIC 2024/ENE- ABRIL 2025
ENE-JUN 2026	OCT-DIC 2024/ENE-SEP 2025
AGO-DIC 2026	JUN-DIC 2025/ENE- ABRIL 2026
Así sucesivamente	Así sucesivamente

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades se realizarán conforme al siguiente calendario:

Actividad	Área Responsable	Fechas
Captura del expediente del PPE en la plataforma.	Subdirección Académica del Instituto Tecnológico	A partir de la emisión de la convocatoria
Envío de solicitud para evaluación	Subdirección Académica del Instituto Tecnológico	Al concluir la captura y la autoevaluación, dar enviar en el sistema.
Evaluación de las solicitudes de PPE	Envío a pares académicos	A partir del envío en el sistema.
Notificación de resultados.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	3 meses, después del envío en el sistema y que haya cumplido los requisitos de entrada.

Los aspectos no contemplados en el presente proceso serán resueltos por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación. Para cualquier duda, asesoría o más información, se ponen a disposición los correos d_docencia0102@tecnm.mx, d_docencia0101@tecnm.mx para la modalidad escolarizada y d_docencia04@tecnm.mx para las modalidades mixta y no escolarizada.

Ciudad de México., a 2 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

